

Municipalidad de Bell Ville

BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL



DECRETOS MUNICIPALES N°

6396/2021 A 6494/2021

RESOLUCIONES MUNICIPALES

Secretaría de Gobierno N° 86- 91/2021

Secretaría de Coord. de Gabinete N° 11/2021

Dirección de Planificación y Gestión de Obras N° 1/2021

ORDENANZAS MUNICIPALES

Desde 2425 a 2428/2021.

DECRETOS

DECRETO N° 6396/2021

Bell Ville, 03 de mayo de 2021.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE AL Señor Daniel Alejandro **FABATIA** (D.N.I. n° 36.305.644), de esta Ciudad, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **TRES MIL (\$3.000)**, en un todo de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria **Otras Ayudas Sociales a Personas (Código 02.01.04.01.03.06)**.

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Desarrollo Social Dr. Horacio Ricardo **PELLETTI**, de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. - Fdo.: Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Dr. Horacio Ricardo **PELLETTI** - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6397/2021

Bell Ville, 03 de mayo de 2021.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) HABILITASE el comercio ubicado en calle Lavalle N° 312 de esta Ciudad, y en consecuencia **AUTORIZASE** a la Sra. **FERREYRA**, Gabriela Ayelén (C.U.I.T. N° 27-41484157-6), a iniciar la actividad comercial en los rubros solicitados (“**VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACÉN – VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRES-CAS** - Códigos 62100.11 – 62100.15”), conforme los fundamentos expresados supra.-

Artículo 2º) TÉNGASE POR INSCRIPTA a la Sra. **Ferreira**, Gabriela Ayelén, habilitada por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **F-0324**.

Artículo 3º) La habilitación otorgada tendrá validez por tres (3) años, entrando en vigencia a partir de la fecha designada en el presente instrumento conforme a lo expresado supra.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE a la interesada al domicilio de calle Lavalle N° 312 de la ciudad de Bell Ville, con copia de este Decreto.

Artículo 5º) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 6º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6398/2021

Bell Ville, 03 de mayo de 2021.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE a la **Comunidad Regional del Departamento Unión** un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000)**, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria **nº 02.01.04.01.06.06 “OTRAS TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES Y/O PERSONAS S/FINES DE LUCRO.”**

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**. -

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6399/2021

Bell Ville, 03 de mayo de 2021.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE a la Señora **Maria Lujan BRUNO**, DNI N° 27.075.680, a fin de la confección de planos y mano de obra para la conexión de agua y cloacas 100% - Campaña 2 a las viviendas instalación de servicios de agua y/o cloacas a las viviendas de las Señoras **Silvia Alicia BRÍTEZ** ubicada en Bv. Maipú N° 512; **Clau-dia Beatriz FRANCO** ubicada en Mármol N° 920; **Estela**

Maris LALLANA situada en Bv. Maipú n° 548 y de Blanca Inés MARTÍNEZ ubicada en Pasaje Lugones N° 468. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como ANEXO ÚNICO, de dos (2) foja, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPÚTESE, las erogaciones que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "AGUA Y CLOACAS" código 02.02.01.02.01.01.01.10.00

Artículo 3º) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LOPEZ**, de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6400/2021

Bell Ville, 03 de mayo de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DISPÓNGASE la rescisión del contrato de ejecución de obra con el Sr. Mariano **VETTOREL**, (C.U.I.T. N° 20-26095456-4), dispuesto por Decreto N° 4748/2019, de fecha 04 de octubre de 2019, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE al proveedor Mariano **VETTOREL** sito en calle Uruguay N° 451 de esta Ciudad, a los fines de que en el plazo de cinco (5) días corridos de notificada la presente, reintegre las sumas de pesos **CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 45.643,20)**, con más sus intereses estipulados en los Decretos N°4955/2019, 5372/2021 y concordantes, según corresponda en un todo de conformidad a lo estipulado en el Art. 163 de la O.G.I., en consecuencia **FACÚLTESE** a la Secretaria de Economía para que compense la deuda que tiene el proveedor con este Municipio, conforme lo estipulado en los Artículo 83 de la Ord. 2396/2021 y Artículo 167 de la Ord. 2399/2021.-

Artículo 3º) ORDÉNESE a la Oficina de Vivienda y Hábitat que confeccione una nueva compulsión a los fines de concluir con la obra contratada mediante Decreto n° 4748/2019.-

Artículo 4º) COMUNÍQUESE a la Dirección de Control de Gestión a los fines que tome conocimiento de los antecedentes de proveedor para futuras contrataciones

Artículo 5º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Coordinación de Gabinete Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.-

Artículo 6º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Coordinación de Gabinete.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6401/2021

Bell Ville, 03 de mayo de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE los servicios de la Sra. Virginia Maricel Cerrutti – CUIT n° 27-35669864-4, para desempeñarse como capacitadora a cargo del dictado del "Curso de formación para empleados Municipales: Atención al Ciudadano y Gestión de Reclamos". En consecuencia, **APRUÉBESE** el contrato de servicios que se incorpora como **Anexo Único**, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPÚTESE a la partida presupuestaria "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DE CAPACITACION - Código 02.01.03.04.05".

Artículo 3º) EL presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**, y de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6402/2021

Bell Ville, 03 de mayo de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) HABILITASE el comercio ubicado en calle San Martín N° 155 de esta Ciudad, y en consecuencia, **AUTORIZASE** al Sr. **PEDERMERA**, Fernando Carlos,

C.U.I.T. N° 20-34200360-6, a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado (“VENTA AL POR MENOR DE PESCADOS Y PRODUCTOS DE LA PESCA - Código 62100.18”), conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2°) TÉNGASE POR INSCRIPTO al Sr. Peder-nera, Fernando Carlos, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **P-0553**.

Artículo 3°) La habilitación otorgada tendrá validez por tres (3) años entrando en vigencia a partir de la fecha designada en el presente instrumento conforme a lo expresado supra.

Artículo 4°) NOTIFÍQUESE al interesado al domicilio de calle San Martín N° 155 de la ciudad de Bell Ville, con copia de este Decreto.

Artículo 5°) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 6°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6403/2021

Bell Ville, 03 de mayo de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) CONTRÁTESE al señor **Ángel Ezequiel Loyola**, (C.U.I.T. N° 23-28401693-9), para que disponga la mano de obra necesaria para el recalce de muros en el Jardín de Infantes Ponciano Vivanco. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra y que se incorpora como ANEXO ÚNICO, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.-

Artículo 2°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **FONDO PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PROVINCIALES** Códigos 02.01.04.01.06.14.

Artículo 3°) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**, de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.-

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6404/2021

Bell Ville, 03 de mayo de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) HABILITASE el “Hogar Productivo” ubicado en calle Los Fresnos N° 927 de esta Ciudad, y en consecuencia, **AUTORIZASE** al señor **LÓPEZ**, Santiago Esteban, C.U.I.T. N° 20-38279549-1, a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado (“ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y CONFITERÍA – ELABORACIÓN DE GALLETITAS Y BISCOCHOS - Códigos 31000.22 – 31000.23”), conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2°) TÉNGASE POR INSCRIPTO al señor López, Santiago Esteban, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **L-0312**.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE al interesado al domicilio de calle Los Fresnos N° 927 de la ciudad de Bell Ville, con copia de este Decreto.

Artículo 4°) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6405/2021

Bell Ville, 07 de mayo de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) HABILITASE el comercio ubicado en calle Bv. Presidente Perón N° 813 de esta Ciudad, y en consecuencia, **AUTORIZASE** al Sr. **MORO**, Gustavo Armando, C.U.I.T. N° 20-32476946-4, a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado (“VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACÉN – VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRES-

CAS – VENTA AL POR MENOR DE CARNES ROJAS, MENUDENCIAS Y CHACINADOS FRESCOS - Códigos 62100.11 – 62100.15 – 62100.13”), conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2°) TÉNGASE POR INSCRIPTO al Sr. Moro, Gustavo Armando, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **M-0659**.

Artículo 3°) La habilitación otorgada tendrá validez por tres (3) años entrando en vigencia a partir de la fecha designada en el presente instrumento conforme a lo expresado supra.

Artículo 4°) NOTIFÍQUESE al interesado al domicilio de calle Bv. Presidente Perón N° 813 de la ciudad de Bell Ville, con copia de este Decreto.

Artículo 5°) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 6°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6406/2021

Bell Ville, 07 de mayo de 2021.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1°) HABILITASE el comercio ubicado en calle Brasil N° 574 de esta Ciudad, y en consecuencia, **AUTORIZASE** al Sr. BARRIONUEVO, Hugo Gerardo, C.U.I.T. N° 20-29884160-7, a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado (“VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACÉN – VENTA AL POR MENOR DE CARNES ROJAS, MENUDENCIAS Y CHACINADOS FRESCOS - Códigos 62100.11 – 62100.13”), conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2°) TÉNGASE POR INSCRIPTO al Sr. Barrionuevo, Hugo Gerardo, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **B-0545**.

Artículo 3°) La habilitación otorgada tendrá validez por tres (3) años entrando en vigencia a partir de la fecha designada en el presente instrumento conforme a lo expresado supra.

Artículo 4°) NOTIFÍQUESE al interesado al domicilio de calle Brasil N° 574 de la ciudad de Bell Ville, con copia de este Decreto.

Artículo 5°) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 6°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6407/2021

Bell Ville, 07 de mayo de 2021.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1°) DISPONGASE la contratación de los servicios de la Lic. **Noelia Soledad ELIAS**, (D.N.I. N° 35.006.064), a los fines de desempeñarse dentro de la Dirección de Tránsito y Convivencia Ciudadana, como profesional a cargo de certificar los aptos psicológicos de las respectivas licencias.

Artículo 2°) APRUÉBESE el contrato de locación de servicios que se incorpora como **ANEXO ÚNICO**, de dos (2) fojas y que debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 3°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria “OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES” código 02.01.03.04.09.

Artículo 4°) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ. -

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6408/2021

Bell Ville, 05 de mayo de 2021.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1°) HABILITASE el comercio ubicado en calle Rivadavia N° 63 de esta Ciudad, y en consecuencia, **AUTORIZASE** al Sr. CICCARELLO, Guillermo, C.U.I.T. N° 20-23624473-4, a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado “SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y

BEBIDAS EN RESTAURANTES, BARES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIOS DE MESA Y/O EN MOSTRADOR EXCEPTO Códigos 84901.00 y 84902.00 (Código 63100.11)", conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2º) TÉNGASE POR INSCRIPTO al Sr. Ciccarello, Guillermo, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **C-0806**.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE al interesado al domicilio de calle Rivadavia N° 63 de la ciudad de Bell Ville, con copia de este Decreto.

Artículo 4º) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6409/2021

Bell Ville, 05 de mayo de 2021.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) DISPÓNGASE la baja a partir del 01 de mayo de 2021 de la agente señora DEOCA María Susana -Leg. Pers. N° 1239-DNI n° 06.369.006-, por acogerse al beneficio de Jubilación por Edad Avanzada, quien ostentaba la categoría de Maestranza y Servicios de I categoría 8, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) EXPRÉSESE el sincero agradecimiento por los servicios prestados a este Municipio, a su comunidad y testimoniarle -interpretando el sentir de todos los Bellvillenses- nuestra expresión de profunda gratitud, afecto y amistad.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, dese copia del presente instrumento legal a la Oficina de Recursos Humanos y al interesado a sus efectos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6410/2021

Bell Ville, 07 de enero de 2021.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) HABILITASE el comercio ubicado en calle Nicanor Costa Méndez N° 560 de esta Ciudad, y en consecuencia, **AUTORIZASE** al Sr. GONZÁLEZ, Juan Cruz, C.U.I.T. N° 20-32389678-0, a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado ("VENTA AL POR MENOR DE CARNES ROJAS, MENUENCIAS Y CHACINADOS FRES-COS - Código 62100.13"), conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2º) TÉNGASE POR INSCRIPTO al Sr. González, Juan Cruz, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **G-0464**.

Artículo 3º) La habilitación otorgada tendrá validez por tres (3) años entrando en vigencia a partir de la fecha designada en el presente instrumento conforme a lo expresado supra.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE al interesado al domicilio de calle Nicanor Costa Méndez N° 560 de la ciudad de Bell Ville, con copia de este Decreto.

Artículo 5º) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 6º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6411/2021

Bell Ville, 05 de mayo de 2021.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) HABILITASE el comercio ubicado en calle Bv. Ascasubi N° 1196 de esta Ciudad, y en consecuencia **AUTORIZASE** a la Sra. LUDUEÑA, María del Carmen, C.U.I.T. N° 20-10878418-6, a agregar en la actividad comercial, los rubros solicitados ("VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE PANADERÍA excepto el código 62102 - VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS – VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACÉN - Códigos 62100.16 – 62100.19 – 62100.11"), conforme los fundamentos expresados supra.-

Artículo 2º) TÉNGASE POR INSCRIPTA a la Sra. Ludueña, María del Carmen, habilitada por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **L-0295**.

Artículo 3°) La habilitación otorgada tendrá validez por tres (3) años, entrando en vigencia a partir de la fecha designada en el presente instrumento conforme a lo expresado supra.

Artículo 4°) NOTIFÍQUESE a la interesada al domicilio de calle Bv. Ascasubi N° 1196 de la ciudad de Bell Ville, con copia de este Decreto.

Artículo 5°) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 6°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6412/2021

Bell Ville, 05 de mayo de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) HABILITASE el cambio de domicilio al comercio ubicado en calle Presidente Perón N° 138 de esta Ciudad, y en consecuencia **AUTORIZASE** a la Sra. DELAS, María Gimena, C.U.I.T. N° 27-29153356-1, a agregar en la actividad comercial, los rubros solicitados (“VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR N.C.P. EXCEPTO CALZADO Y ARTÍCULOS DE MARROQUINERÍA – VENTA AL POR MENOR DE CALZADO EXCEPTO EL ORTOPÉDICO - Códigos 62200.17 – 62200.22”), conforme los fundamentos expresados supra.-

Artículo 2°) TÉNGASE POR INSCRIPTA a la Sra. Delas, María Gimena, habilitada por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **D-0210**.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE a la interesada al domicilio de calle Presidente Perón N° 138 de la ciudad de Bell Ville, con copia de este Decreto.

Artículo 4°) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6413/2021

Bell Ville, 05 de mayo de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) CONTRÁTESE los servicios profesionales del Ing. Civil Mauricio ANCONETANI, (C.U.I.T. N° 20-34100415-3) para el desarrollo de estudio hidrológico y proyecto de adecuación de los canales existentes y / o a ejecutar en la intersección de F. Alcorta y Bv. Illia /Maipú conjuntamente con los canales derivadores de Bv. Figueroa Alcorta hacia Bv. Unión (según planos adjuntos en el expediente de referencia), y en consecuencia, **APRUÉBESE** el contrato de servicios que se incorpora como Anexo y que constituye parte integrante del presente instrumento legal.-

Artículo 2°) IMPÚTESE a la partida presupuestaria “SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA”, código 02.01.03.04.06

Artículo 3°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6414/2021

Bell Ville, 05 de mayo de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo. 1°) HÁGASE LUGAR al pedido efectuado por la Señora Ana María BARZABAL (DNI n°: 3.970.124), sobre la reducción del 75% del recargo por edificación sin registrar del inmueble sito Vieytes N° 828 de Nomenclatura Catastral N° 02-02-010-037 y en consecuencia **OTÓRGUESE** la eximición de la Tasa por servicio a la Propiedad para el periodo fiscal 2021, del inmueble mencionado en el artículo supra.-

Artículo 2°) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Juan Manuel MORONI y de Gobierno Ab. Horacio Agustín LOPEZ.-

Artículo 3°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6415/2021

Bell Ville, 05 de mayo de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) HABILITASE el cambio de domicilio al comercio ubicado en calle Córdoba N° 118 de esta Ciudad, y en consecuencia **AUTORIZASE** a la señora VILLARROEL, María del Huerto, C.U.I.T. N° 27-28757567-5, a agregar en la actividad comercial, los rubros solicitados ("OTROS COMERCIOS MINORISTAS N.C.P. – VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE BAZAR Y MENAJE - VENTA AL POR MENOR DE MUEBLES, ARTÍCULOS DE MIMBRE Y CORCHO PARA EL HOGAR - Códigos 62900.99 – 62300.03 – 62300.1"), conforme los fundamentos expresados supra.-

Artículo 2º) TÉNGASE POR INSCRIPTA a la señora Villarroel, María del Huerto, habilitada por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **V-0361**.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a la interesada al domicilio de calle Córdoba N° 118 de la ciudad de Bell Ville, con copia de este Decreto.

Artículo 4º) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6416/2021

Bell Ville, 05 de mayo de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ESTABLÉZCASE el pago de una bonificación fija, especial, transitoria, remunerativa y revocable, a favor del agente **ROMERO**, Carlos Alberto el cual deberá prestar efectivamente tareas complementarias y/o adicionales en horarios discontinuos o con exceso de su jornada normal de trabajo en cualquier día de la semana, incluyendo los días feriados, en forma exclusiva y "full time", a sabiendas que en caso de emergencia podrá ser convocado a cualquier horario a cumplir

sus tareas. La bonificación especial establecida será de pesos TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 3.900).

Artículo 2º) ESTABLÉZCASE el pago de una bonificación fija, especial, transitoria, remunerativa y revocable, a favor del agente **PAOLUCCI**, Jorge Alberto – Leg. 1240-, quien se desempeña en el Taller Vial de la Dirección de Tránsito y Convivencia Ciudadana dependiente de la Secretaria de Gobierno, el mismo deberá prestar efectivamente tareas complementarias y/o adicionales en horarios discontinuos o con exceso de su jornada normal de trabajo en cualquier día de la semana, incluyendo los días feriados, en forma exclusiva y "full time", a sabiendas que en caso de emergencia podrá ser convocado a cualquier horario a cumplir sus tareas. La bonificación especial establecida será de pesos TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 3.900).

Artículo 3º) ESTABLÉZCASE el pago de una bonificación fija, especial, transitoria, remunerativa y revocable, a favor del agente **VALLES**, Alejandro – Leg. 1253-, quien se desempeña en la Dirección de Tránsito y Convivencia Ciudadana dependiente de la Secretaria de Gobierno, el mismo deberá prestar efectivamente tareas complementarias y/o adicionales en horarios discontinuos o con exceso de su jornada normal de trabajo en cualquier día de la semana, incluyendo los días feriados, en forma exclusiva y "full time", a sabiendas que en caso de emergencia podrá ser convocado a cualquier horario a cumplir sus tareas. La bonificación especial establecida será de pesos TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 3.900).

Artículo 4º) ESTABLÉZCASE el pago de una bonificación fija, especial, transitoria, remunerativa y revocable, a favor del agente **REYES**, Sebastián– Leg. 4133-, quien se desempeña en la Dirección de Tránsito y Convivencia Ciudadana dependiente de la Secretaria de Gobierno, el mismo deberá prestar efectivamente tareas complementarias y/o adicionales en horarios discontinuos o con exceso de su jornada normal de trabajo en cualquier día de la semana, incluyendo los días feriados, en forma exclusiva y "full time", a sabiendas que en caso de emergencia podrá ser convocado a cualquier horario a cumplir sus tareas. La bonificación especial establecida será de pesos TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 3.900).

Artículo 5º) Las presentes bonificaciones establecidas en los Artículos 1) a 4) regirán desde el 01 de abril al 31 de diciembre de 2021 y se deberán aplicar las deducciones reglamentarias vigentes.-

Artículo 6º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente instrumento a la partida presupuestaria **OTROS SUPLEMENTOS (CÓDIGOS 02.01.01.01.02.09 Personal Permanente, OTROS**

SUPLEMENTOS Personal Transitorio 02.01.01.02.02.02).-

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ, y Economía Cr. Juan Manuel MORONI. -

Artículo 8º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Área de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal, y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6417/2021

Bell Ville, 05 de mayo de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ESTABLÉCESE el pago de una bonificación especial, transitoria, revocable y remunerativa a favor de los agentes municipales **LOFARO**, Beatriz Isabel -Legajo N° 1.209- y **RON**, Mauro Ivan -Legajo N° 1.211-, quienes deberán prestar tareas complementarias y/o adicionales en horarios discontinuos.

Artículo 2º) La bonificación especial establecida en el artículo anterior, será liquidada mensualmente a razón de **Tres Mil Novecientos Pesos (\$3.900)**. La misma podrá ser resuelta o revocada por el Departamento Ejecutivo y será comunicada al Área de Recursos Humanos de la Municipalidad, para la incorporación individual en su legajo, tanto a los fines de su posterior liquidación y pago, en cuanto al cese de las mismas cuando la revocación se produzca antes de su vencimiento

Artículo 3º) Las mismas se comenzarán a aplicar desde el día 01 de abril al 31 de diciembre de 2021.-

Artículo 4º) IMPÚTENSE, las erogaciones a la partida presupuestaria **OTROS SUPLEMENTOS (CÓDIGOS 02.01.01.01.02.09)**.

Artículo 5º) ESTABLECESE que – en caso de ausencia o impedimento del empleado designado el mismo podrá ser reemplazado por otros empleados municipales, en las mismas condiciones fijadas.

Artículo 6º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Juan Manuel MORONI y de Gobierno Ab. Horacio Agustín LOPEZ.

Artículo 7º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6418/2021

Bell Ville, 05 de mayo de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ESTABLÉCESE el pago de una bonificación especial, transitoria, remunerativa y revocable, a favor de la agente municipal Dra. Geraldine RINAUDO, (D.N.I. N° 20.077.010), quien se desempeña como Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal.

Artículo 2º) La misma deberá prestar efectivamente tareas complementarias y/o adicionales en horarios discontinuos o con exceso de su jornada normal de trabajo en cualquier día de la semana, incluyendo los días feriados, en forma exclusiva y "full time".

Artículo 3º) La bonificación especial establecida en el artículo 1), será de pesos catorce mil (\$ 14.000), se aplicará desde el día 01 de abril al 31 de diciembre de 2021.-

Artículo 4º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente instrumento, a las partidas presupuestarias **Otros Suplementos (Código 02.01.01.01.02.09 Permanente)**.

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ y Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 6º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal, y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6419/2021

Bell Ville, 05 de mayo de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ESTABLÉZCASE el pago de una bonificación especial, transitoria, remunerativa y revocable, a favor del agente municipal Sergio Fernando LUNA – Leg. n° 1143, quien se desempeña en la Escuela de Música y Banda Infantil Municipal "Ernesto Alfonso Bianchi" dependiente de la Secretaria de Gobierno.

Artículo 2º) La bonificación especial establecida en el artículo anterior, será de pesos cinco mil ochocientos setenta y dos (\$ 5.872,00) el cual será a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2021.-

Artículo 3º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente instrumento a la partida presupuestaria **OTROS SUPLEMENTOS (CÓDIGOS 02.01.01.01.02.09 Personal Permanente, OTROS SUPLEMENTOS Personal Transitorio 02.01.01.02.02.02).**-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Recursos Humanos, Personal y Sueldos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal, y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6420/2021

Bell Ville, 05 de mayo de 2021.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) ESTABLECESE el pago de una bonificación especial, transitoria, revocable y remunerativa, a favor del agente municipal **Jorge Nicolás MIRET**, Legajo nº 4.110- por la suma de pesos Siete Mil Ciento Sesenta y UnO con TREINTA CTVS. (\$7.161,30), con la aplicación de las deducciones reglamentarias vigentes. Para tareas complementarias y/o adicionales en horarios discontinuos o con exceso de su jornada normal de trabajo como Notificador en forma exclusiva y "full time". -

Artículo 2º) La bonificación establecida en el artículo anterior, se aplicará desde el 1 de abril al 31 de mayo de 2021.-

Artículo 3º) IMPÚTENSE, la erogación a la partida presupuestaria **OTROS SUPLEMENTOS (CODIGOS 02.01.01.01.02.09).**-

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LOPEZ**, de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.-

Artículo 5º) PROTOCOLICESE, comuníquese, dese a la Oficina de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6421/2021

Bell Ville, 06 de mayo de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) HABILITASE el comercio ubicado en calle Sarmiento N° 40 de esta Ciudad, y en consecuencia **AUTORIZASE** a la Sra. **WELTER**, Marcela Andrea, C.U.I.T. N° 23-36184439-4, a iniciar la actividad comercial en los rubros solicitados ("VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR N.C.P. EXCEPTO CALZADO Y ARTÍCULOS DE MARROQUINERÍA - Código 62200.17"), conforme los fundamentos expresados supra.-

Artículo 2º) TÉNGASE POR INSCRIPTA a la Sra. **WELTER**, Marcela Andrea, habilitada por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **W-0026**.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a la interesada al domicilio de calle Sarmiento N° 40 de la ciudad de Bell Ville, con copia de este Decreto.

Artículo 4º) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6422/2021

Bell Ville, 06 de mayo de 2021.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) HABILITASE el comercio ubicado en calle Pío Angulo N° 516 de esta Ciudad, y en consecuencia, **AUTORIZASE** al Sr. **DÍAZ**, Héctor Martín, C.U.I.T. N° 20-26816307-8, a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado ("SERVICIOS PRESTADOS POR PROFESIONALES Y TÉCNICOS DEPORTIVOS - Código 84900.34"), conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2º) TÉNGASE POR INSCRIPTO al Sr. Díaz, Héctor Martín, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **D-0260**.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE al interesado al domicilio de calle Pío Angulo N° 516 de la ciudad de Bell Ville, con copia de este Decreto.

Artículo 4º) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6423/2021

Bell Ville, 07 de mayo de 2021.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la suma de pesos TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO (\$309.155) a la firma **GALARO S.A** (C.U.I.T. N° 30-71128648-5), con domicilio en calle Rivera Indarte N° 163 de esta Ciudad, en relación a la sumatoria de facturas detalladas en los considerandos mencionados supra.-

Artículo 2º) La erogación requerida en el artículo anterior, impútese a la partida presupuestaria "FONDO PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PROVINCIALES" Código 02.01.04.01.06.14.

Artículo 3º) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que posee la empresa **GALARO S.A**, C.U.I.T. N° 30-71128648-5, y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos conforme al art. 83 de la Ord. 2396/2020.

Artículo 4º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ, de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese Oficina de Compras, Tribunal de Cuentas, Área Fodemeep, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6424/2021

Bell Ville, 07 de mayo de 2021.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) DESIGNESE como JUEZA DE FALTA ÍNTERIN, a la Ab. **Mariana SALINELLI** -Leg. n° 1634, a partir del 14 de mayo hasta el día 21 de mayo del corriente

año, en razón de que la titular del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas la Ab. Patricia Mary **BENEJAM** se encontrara de licencia anual ordinaria. -

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LOPEZ**.-

Artículo 3º) PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -
Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6425/2021

Bell Ville, 07 de mayo de 2021.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura "B" N° 06-0296, de fecha 08/03/2021, por la suma de **PE-SOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 52.574,50)**, a la firma "**CAPKOVIC, Antonio Francisco**", C.U.I.T. N° 23-06543176-9, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos expresados supra.

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS (CÓDIGO 02.01.03.03.03)".

Artículo 3º) SOLICÍTESE a la Secretaria de Economía que constate el estado de deuda municipal que posee la firma "**CAPKOVIC, Antonio Francisco**, C.U.I.T. N° 23-06543176-9 y, en caso de que existan tributos impagos, se deberá proceder a la compensación de los mismos conforme al art. 83 de la Ord. 2396/2020.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6426/2021

Bell Ville, 07 de mayo de 2021.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago a CAPKOVIC, Antonio Francisco, C.U.I.T. N° 23-06543176-9, por la suma de pesos treinta y nueve mil novecientos treinta (\$ 39.930), importe resultante de la factura N° 06-0292, según los considerandos expresados con anterioridad.

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS (CÓDIGO 02.01.03.03.03)".

Artículo 3º) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que posee la empresa CAPKOVIC, Antonio Francisco, C.U.I.T. N° 23-06543176-9), y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos conforme al art. 83 de la Ord. 2396/2020.-

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Juan Manuel MORONI, de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ. -

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6427/2021

Bell Ville, 07 de mayo de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura N° 02-0156, de fecha 6 de Marzo de 2021, por la suma de pesos treinta y ocho mil (\$ 38.000), a la firma PÉREZ, MAURICIO DAVID (C.U.I.T. N° 20-29944440-7), en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos expresados supra.

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS (CÓDIGO 02.01.03.03.03)".

Artículo 3º) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que posee la firma PÉREZ, MAURICIO DAVID, (CUIT N° 20-29944440-7) y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos conforme al art. 83 de la Ord. 2396/2020.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Juan Manuel MORONI y de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6428/2021

Bell Ville, 07 de mayo de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DESÍGNESE de conformidad al Art. 3 de la Ordenanza n° 433/1989 y sus posteriores modificaciones a los representantes de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG'S) que conformarán la "Comisión Ejecutiva de la Reserva Parque Francisco Tau", de la Ciudad de Bell Ville, conforme a la siguiente descripción:

- Poder Ejecutivo Municipal: Carlos Adrián CUCIOLETTA; Ernesto Alejandro BORRAGEROS y Horacio Ricardo PELLETTI.-
- Canotaje Bell Ville: Mariano ROMERO.-
- Concejo Deliberante: por parte de la mayoría a la concejal Gladys FUCILI y por la minoría al concejal Gonzalo PEDANO.
- Grupo Raíces: Ing. Rubén CALVIMONTE.-
- Pro.A.Vi.S.: Jorge A. BARDIZ.-
- Fundación Nuestro Río: José Antonio SERRA.-
- Grupo Scout: Néstor Claudio VIDELA.-
- Dirección de Gestión de Recursos Naturales dependiente de la Secretaría de Ambiente- Ministerio de Coordinación: Ing. Agrónoma Rebeca QUETGLAS.-

Artículo 2º) AUTORÍCESE en caso de imposibilidad de asistencia por parte de alguno de los miembros designados en el artículo anterior, a ser reemplazado por los citados en los considerandos supra.-

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a las entidades detalladas en el artículo 1º) a los fines de informar como ha quedado conformada la "Comisión Ejecutiva de la Reserva Parque Francisco Tau", con copia del presente Decreto.-

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LOPEZ y de Coordinación de Gabinete Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS. -

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal, y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Coordinación de Gabinete.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6429/2021

Bell Ville, 07 de mayo de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ESTABLÉZCASE el pago de una bonificación especial, transitoria, revocable y remunerativa liquidada mensualmente a razón de pesos **TRES MIL NOVECIENTOS (\$3.900)** a favor del agente municipal **MUCHUT** Roberto -Leg. n° 8013-, quien deberá prestar tareas complementarias y/o adicionales en horarios discontinuos ó con exceso de su jornada normal de trabajo en cualquier día de la semana, incluyendo los días feriados, en forma exclusiva y "full time", conforme a los considerandos expresados supra.-

Artículo 2º) La bonificación establecida en el presente Decreto, se aplicará a partir del día 01 de abril a 30 de junio de 2021.-

Artículo 3º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente instrumento a la partida presupuestaria **OTROS SUPLEMENTOS (CÓDIGOS 02.01.01.01.02.09 Personal Permanente, OTROS SUPLEMENTOS Personal Transitorio 02.01.01.02.02.02).**-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**, y Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**, de Coordinación de Gabinete Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Área de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal, y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Coordinación de Gabinete.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6430/2021

Bell Ville, 07 de mayo de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° **2425/2021** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 06 de mayo de 2021, referenciada en el presente instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Ab. **Horacio Agustín LOPEZ**.

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, transcribese en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6431/2021

Bell Ville, 07 de mayo de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ESTABLÉZCASE el pago de una bonificación especial, transitoria, revocable y remunerativa la cual liquidada mensualmente a razón de **SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$7.549)** a favor del agente municipal **Jorge ESPAÑÓN**, Leg. N° **744**, quien deberá prestar tareas complementarias y/o adicionales en horarios discontinuos ó con exceso de su jornada normal de trabajo en cualquier día de la semana, incluyendo los días feriados, en forma exclusiva y "full time", conforme a los considerandos expresados supra.-

Artículo 2º) La bonificación establecida en el presente Decreto, se aplicará a partir del día 01 de abril al 30 de junio de 2021.-

Artículo 3º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente instrumento a la partida presupuestaria **OTROS SUPLEMENTOS (CÓDIGOS 02.01.01.01.02.09 Personal Permanente, OTROS SUPLEMENTOS Personal Transitorio 02.01.01.02.02.02).**

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**, y Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**, de Coordinación de Gabinete Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Área de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal, y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Coordinación de Gabinete.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6432/2021

Bell Ville, 07 de mayo de 2021.-

El Intendente Municipal

*De la Ciudad de Bell Ville***DECRETA**

Artículo 1º) ESTABLÉZCASE el pago de una bonificación especial, transitoria, revocable y remunerativa la cual liquidada mensualmente a razón de **SIETE MIL QUI- NIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$7.549)** a favor del agente municipal Fernando Elvio **OTERO -Legajo 4818-**, quien deberá prestar tareas complementarias y/o adicionales en horarios discontinuos ó con exceso de su jornada normal de trabajo en cualquier día de la semana, incluyendo los días feriados, en forma exclusiva y "full time", conforme a los considerandos expresados supra.-

Artículo 2º) ESTABLÉZCASE el pago de una bonificación especial, transitoria, revocable y remunerativa la cual liquidada mensualmente a razón de **SIETE MIL QUI- NIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$7.549)** a favor del agente municipal Cesar Ortega -Leg. 4767-, quien deberá prestar tareas complementarias y/o adicionales en horarios discontinuos ó con exceso de su jornada normal de trabajo en cualquier día de la semana, incluyendo los días feriados, en forma exclusiva y "full time", conforme a los considerandos expresados supra.-

Artículo 3º) La bonificación establecida en el presente Decreto, se aplicará a partir del día 1 de abril al 30 de junio de 2021.-

Artículo 4º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente instrumento a la partida presupuestaria **OTROS SUPLEMENTOS (CÓDIGOS 02.01.01.02.09 Personal Permanente, OTROS SUPLEMENTOS Personal Transitorio 02.01.01.02.02.02).**

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**, y Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**, de Coordinación de Gabinete Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.-

Artículo 6º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Área de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal, y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Coordinación de Gabinete.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6433/2021

Bell Ville, 07 de mayo de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ESTABLÉZCASE el pago de una bonificación especial, transitoria, revocable y remunerativa, a favor del agente municipal agente Fernando Javier **MERLINI** -DNI. Nº 21.718.403- de pesos **SIETE MIL QUI- NIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 7.549)** con la aplicación de las deducciones reglamentarias vigentes, el mismo deberá prestar efectivamente tareas complementarias y/o adicionales en horarios discontinuos o con exceso de su jornada normal de trabajo en cualquier día de la semana, incluyendo los días feriados, en forma exclusiva y "full time".-

Artículo 2º) La bonificación establecida en el artículo anterior, se aplicará desde el 01 de abril al 30 de junio de 2021.-

Artículo 3º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente instrumento a la partida presupuestaria **OTROS SUPLEMENTOS (CÓDIGOS 02.01.01.02.09 Personal Permanente).**-

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación de Gabinete Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**, de Gobierno Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ**, de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Área de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Coordinación de Gabinete.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6434/2021

Bell Ville, 07 de mayo de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ESTABLÉZCASE el pago de una bonificación especial, transitoria, revocable y remunerativa la cual liquidada mensualmente a razón de **CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO (\$ 4.194)** a favor del agente municipal Sergio Lázaro **RODRÍGUEZ**, -Leg. n° 4686-, quien deberá prestar tareas complementarias y/o adicionales en horarios discontinuos ó con exceso de su jornada normal de trabajo en cualquier día de la semana, incluyendo los días feriados, en forma exclusiva y "full time", conforme a los considerandos expresados supra.-

Artículo 2º) La bonificación establecida en el presente Decreto, se aplicará a partir del día 01 de abril al 31 de junio de 2021.-

Artículo 3º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente instrumento a la partida presupuestaria **OTROS SUPLEMENTOS (CÓDIGOS 02.01.01.02.09 Personal Permanente, OTROS SUPLEMENTOS Personal Transitorio 02.01.01.02.02.02)**.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**, y Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**, de Coordinación de Gabinete Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Área de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal, y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Coordinación de Gabinete.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6436/2021

Bell Ville, 10 de mayo de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) RESCÍNDASE el contrato de servicio suscripto mediante Decreto n° 6173/2021 con la Arq. Jorgelina Cintia **GIRAUDO**, a partir del 01 de junio de 2021, conforme los considerandos expresados supra.-

Artículo 2º) DESÍGNESE a la Arq. Jorgelina Cintia **GIRAUDO** (C.U.I.T. Nº 27-34051908-1), a fin de desempeñarse como Encargada de Obras Privadas Municipal, dependiente de la Dirección de Planificación y Gestión de Obra, área a cargo de todas las Secretarías en conjunto, a partir del día 01 de junio de 2021 y en consecuencia **APRUÉBESE** el contrato que se incorpora como **ANEXO ÚNICO**, de una (1) foja y que debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **PERSONAL CONTRATADO (CÓDIGO 02.01.01.02.01.01)**.

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**, de Coordinación de Gabinete Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, entréguese al área de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Coordinación de Gabinete.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6437/2021

Bell Ville, 10 de mayo de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ESTABLÉZCASE el pago de una bonificación especial, transitoria, remunerativa y revocable, a favor del agente **SALVATICO** Edgardo Raúl -Leg. 1273-, quien se desempeña como encargado de espacios verdes, dependiente del Área de Servicios Público a cargo de las Secretarías de Coordinación de Gabinete, Economía, Gobierno, Desarrollo Social. El mismo deberá prestar efectivamente tareas complementarias y/o adicionales en horarios discontinuos o con exceso de su jornada normal de trabajo en cualquier día de la semana, incluyendo los días feriados, en forma exclusiva y "full time", a sabiendas que en caso de emergencia podrá ser convocado a cualquier horario a cumplir sus tareas.

Artículo 2º) ESTABLÉZCASE el pago de una bonificación especial, transitoria, remunerativa y revocable, a favor del agente **CAPOMASI**, Elvio Orlando -Leg. 8044- que se desempeña como encargado de obras públicas, dependiente del Área de Servicios Público a cargo de las Secretarías de Coordinación de Gabinete, Economía, Gobierno, Desarrollo Social. El mismo deberá prestar efectivamente tareas complementarias y/o adicionales en horarios discontinuos o con exceso de su jornada normal de trabajo en cualquier día de la semana, incluyendo los días feriados, en forma exclusiva y "full time", a sabiendas que en caso de emergencia podrá ser convocado a cualquier horario a cumplir sus tareas.

Artículo 3º) ESTABLÉZCASE el pago de una bonificación especial, transitoria, remunerativa y revocable, a favor del agente **MASSAFARA**, Juan Carlos – Leg. 2934- que se desempeña como encargado de tareas varias y personal en Obras Públicas, dependiente del Área de Servicios Público a cargo de las Secretarías de Coordinación de Gabinete, Economía, Gobierno, Desarrollo Social. El mismo deberá prestar efectivamente tareas complementarias y/o adicionales en horarios discontinuos o con exceso de su jornada normal de trabajo en cualquier día de la semana, incluyendo los días feriados, en forma exclusiva y "full time", a sabiendas que en caso de emergencia podrá ser convocado a cualquier horario a cumplir sus tareas.

Artículo 4º) La bonificación establecida en los Artículos 1 a 3, será liquidada mensualmente a razón de pesos **SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVA** (\$7.549) y regirá desde el día 01 de abril al 30 de junio de 2021.-

Artículo 5º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto a la partida presupuestaria **OTROS SUPLEMENTOS (CÓDIGOS 02.01.01.01.02.09 Personal Permanente, OTROS SUPLEMENTOS Personal Transitorio 02.01.01.02.02.02).**-

Artículo 6º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**, de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Coordinación de Gabinete Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**. -

Artículo 7º) **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese a la Oficina de Recursos Humanos, Personal y Sueldos, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. -

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Coordinación de Gabinete.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6438/2021

Bell Ville, 10 de mayo de 2021.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) ESTABLECESE el pago de una bonificación especial, remunerativa, transitoria y revocable de **PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE** (\$ 2.349), a favor de los agentes municipales que se desempeñen en el área de la **PLANTA RECICLADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**, dependiente de la Dirección de Planificación y Gestión Infraestructura y Servicios Públicos de la Municipalidad, y que presten efectivamente tareas adicionales y/o complementarias en horarios discontinuos o con exceso de su jornada normal de (7) horas de trabajo en los días hábiles, de lunes a viernes, a excepción de los serenos, desde el 01 de abril hasta el 30 de junio del 2021.-

Artículo 2º) ESTABLECESE el pago de una bonificación especial, remunerativa, transitoria y revocable de **PESOS MIL QUINIENTOS SESENTA** (\$ 1.560) mensuales, a favor de los agentes municipales que se desempeñen como **SERENOS**, en el área de la **PLANTA RECICLADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS**, dependiente del Área de Servicios Públicos, Dirección de Planificación y Gestión Infraestructura y Servicios Públicos de la Municipalidad, desde el 01 de abril hasta el 30 de junio del 2021.-

Artículo 3º) ESTABLECESE el pago de una bonificación especial, remunerativa, transitoria y revocable de pesos **MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CINCO CTVS.** (\$ 1.175,55) -a partir del 01 de abril hasta el 30 de junio del 2021, a cada agente municipal que se desempeñen en el área de la **PLANTA RECICLADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**, por cada día feriado y/o los día no hábiles que disponga la Dirección de Planificación y Gestión Infraestructura y Servicios Públicos de la Municipalidad, cualquiera sea la situación que revista "permanente, jornalizado, eventual o contratado".-

Artículo 4º) ESTABLECESE el pago de una bonificación especial, remunerativa, transitoria y revocable de **MIL TRECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS** (\$ 1.342) -a partir del 01 de abril hasta el 30 de junio del 2021, a cada agente municipal que se desempeñen como **SERENOS**, en el área de **VERTEDERO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**, por cada día feriado y/o los día no hábiles que disponga la Dirección de Planificación y Gestión Infraestructura y Servicios Públicos de la Municipalidad, cualquiera sea la situación que revista "permanente, jornalizado, eventual o contratado".-

Artículo 5º) ESTABLECESE que los dependientes que perciban estas bonificaciones especiales estarán afectados únicamente a tareas exclusivas de la Planta Recicladora y al Vertedero de Residuos Sólidos Urbanos, excepto que Dirección de Planificación y Gestión Infraestructura y Servicios Públicos de la Municipalidad o cualquiera de las Secretarías a cargo, crea necesario aplicar el Art. 6 del presente Decreto.-

Artículo 6º) ESTABLECESE que, en el caso que la Planta Recicladora de Residuos Sólidos Urbanos, no funcione por problemas técnicos u operativos, los empleados podrán realizar otras tareas que por razones de servicio, se disponga.-

Artículo 7º) Las bonificaciones otorgadas en los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º, podrán ser revocadas por el D.E.M. a propuesta de la Dirección de Planificación y Gestión Infraestructura y Servicios Públicos de la Municipalidad o de cualquiera de los Secretarios que componen dicho Departamento.-

Artículo 8º) IMPUTESE la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto a la partida presupuestaria: **OTROS SUPLEMENTOS (CÓDIGOS 02.01.01.01.02.09 Personal Permanente, OTROS SUPLEMENTOS Personal Transitorio 02.01.01.02.02.02).**-

Artículo 9º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Coordinación de Gabinete Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**, de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**, de Secretaria de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LOPEZ**.-

Artículo 10º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Coordinación de Gabinete.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6439/2021

Bell Ville, 10 de mayo de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DISPÓNGASE una bonificación especial, transitoria, revocable y remunerativa, de pesos DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700), con la aplicación de las deducciones reglamentarias vigentes a los agentes municipales que realizan guardias en el área de Alumbrado Público Municipal, conforme los considerandos expresados supra.-

Artículo 2º) La bonificación establecida en el artículo anterior, se aplicará desde el 01 de abril al 30 de junio de 2021.-

Artículo 3º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto a la partida presupuestaria **OTROS SUPLEMENTOS (código 02.01.01.01.02.09) permanente y (02.01.01.02.02.02) contratados.**

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Coordinación de Gabinete Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**, de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI** y de Gobierno Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ**.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Coordinación de Gabinete.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6440/2021

Bell Ville, 10 de mayo de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por el señor **TROFINO**, Héctor José Raúl (D.N.I. N°

10.367.052) y en consecuencia, **OTÓRGUESE** la eximición del pago de la Contribución que incide sobre Rodado, del automotor marca FIAT, Modelo PUNTO ELX 1.4, Dominio GWP687, correspondiente al periodo fiscal 2021, conforme los motivos expresados en los considerandos supra.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI** y de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE al interesado en el domicilio de calle Lamadrid N° 862, con copia del presente Decreto.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, notifíquese, comuníquese a la oficina de Rentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6441/2021

Bell Ville, 10 de mayo de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) HABILITASE el comercio ubicado en calle Bv. Ascasubi esquina Avellaneda de esta Ciudad, y en consecuencia **AUTORIZASE** a la firma CORTONA Y PAUTASSO S.A., C.U.I.T. N° 30-66936075-0, a iniciar la actividad comercial en los rubros solicitados ("EXPEN-DIO AL PÚBLICO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS EXCEPTO EL CÓDIGO 62801.10 - VENTA AL POR MENOR EN KIOSCOS POLIRRUBROS Y COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS CON PREDOMINIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS - Códigos 62800.10 – 62100.07"), conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2º) TÉNGASE POR INSCRIPTA a la firma CORTONA Y PAUTASSO S.A., habilitada por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **C-0408**.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a la interesada al domicilio de calle Bv. Ascasubi esquina Avellaneda de la ciudad de Bell Ville, con copia de este Decreto.

Artículo 4º) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6442/2021

Bell Ville, 10 de mayo de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura “B” N° 01-0063, de fecha 30 de marzo de 2021, emitida por ACA BIO Cooperativa Limitada (CUIT 30-71182906-3) por la suma de pesos cincuenta y seis mil ochocientos setenta (\$ 56.870), en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria “OTROS BIENES DE CONSUMO” (Código 02.01.02.18).

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6443/2021

Bell Ville, 11 de mayo de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) HABILITASE el comercio ubicado en calle Echeverría y Chubut de esta Ciudad, y en consecuencia, **AUTORIZASE** al Sr. NIEVA, Luis Gonzalo, C.U.I.T. N° 23-28757965-9, a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado (“VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA - Código 62900.52”), conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2º) TÉNGASE POR INSCRIPTO al Sr. Nieva, Luis Gonzalo, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **N-0083**.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE al interesado al domicilio de calle Echeverría y Chubut de la ciudad de Bell Ville, con copia de este Decreto.

Artículo 4º) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6444/2021

Bell Ville, 11 de mayo de 2020.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura N° 02-0011, de fecha 28 de abril de 2021, por la suma de pesos **NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 907.500)**, a la firma **HARD WORK ARGENTINA S.A.**, (C.U.I.T. N° 33-70832662-9), en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos expresados supra.

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS (CÓDIGO 02.01.03.03.03)”.

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Juan Manuel MORONI y de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6445/2021

Bell Ville, 11 de mayo de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) APROBAR la presente Licitación Pública emanada de la Ordenanza N° 2410/2021, promulgada mediante Decreto n° 6234/2021 y Decreto N° 6258/2021, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) ADJUDÍQUESE, a la firma “ARROW S.R.L.”, CUIT N° 33-70765495-9, con domicilio real en calle Córdoba n° 302 -Villa Nueva-, y domicilio constituido en calle Belgrano N° 798, de Bell Ville, para la ejecución de diez cuadras de pavimento de hormigón en diferentes calles de nuestra Ciudad, por la suma pesos **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN**

MIL DOS CON TRECE CENTAVOS (\$19.781.002,13) IVA INCLUIDO, conforme los considerandos expresados supra.-

Artículo 3º) APRUÉBESE, el Anexo único que pasa a formar parte integrante del presente y que corresponde al Contrato que deberá suscribir la adjudicataria.

Artículo 4º) IMPÚTESE, la erogación que demande lo dispuesto por el presente instrumento a la partida presupuestaria "PAVIMENTO, ASFALTO Y CORDÓN CUNETAS – Código 02.02.01.02.01.01.03".

Artículo 5º) INTÍMESE a la firma "ARROW S.R.L." con domicilio en calle Belgrano N° 798 de la ciudad de Bell Ville, para que en el plazo perentorio de diez (10) días corridos subsiguientes a la notificación, constituya la garantía de cumplimiento del contrato y a rubricar el mismo (Art. 26 Pliego Condiciones) y la garantía del Anticipo de obra (Art. 17 Pliego Condiciones Particulares).-

Artículo 6º) NOTIFÍQUESE a las firmas: a.-) A.P.E. S.A con domicilio constituido en calle Ortiz Herrera n° 1080, b.) FERNANDO RODIA con domicilio constituido en calle Vélez Sarsfield n° 21, c) IVECOR S.A con domicilio constituido en calle Rivadavia n° 335, d) INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES ANCONETANI S.A. con domicilio constituido en calle Av. España n° 376, e) VC CONSTRUCCIONES SRL al domicilio electrónico constituido vcconstruccionessrl@gmail.com, en razón de que no constituyo domicilio en el radio municipal; debiéndose adjuntar copia certificada del presente acto administrativo.-

Artículo 7º) PROCÉDASE, una vez rubricado el contrato de referencia, a restituir al resto de los oferentes la garantía de la propuesta de conformidad con el art. 28º del Pliego General de Condiciones.

Artículo 8º) REMÍTASE el presente Decreto al Tribunal de Cuentas para que ejerza la Visación Previa, según lo ordena el Art. 109) Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 9º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ, de Economía Cr. Juan Manuel MORONI y de Coordinación de Gabinete Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS.

Artículo 10º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y Archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Coordinación de Gabinete.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6446/2021

Bell Ville, 11 de mayo de 2021.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE al señor Franco Miguel LUNA (C.U.I.T. N° 20-31149977-8), para realizar mano de obra de la cubierta del Ipem N° 140 – FODEMEEP, por la suma de pesos **NOVENTA MIL (\$90.000)** y en consecuencia, **APRUÉBESE** el contrato de dos (02) fojas, que pasa a formar parte del presente instrumento, conforme a los considerandos expresados supra.-

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria FONDO PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PROVINCIALES (CÓDIGO 02.01.04.01.06.14).-

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6447/2021

Bell Ville, 12 de mayo de 2021.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) RATIFÍCASE la transferencia de la Habilitación Municipal N° TL-129 y, en consecuencia, **AUTORIZASE** a la Sra. PASTRELLO, Verónica Julieta del Valle, C.U.I.T. N° 27-25791623-0, a desarrollar la actividad comercial en el rubro "SERVICIOS DE TRANSPORTE AUTOMOTOR NO REGULAR DE PASAJEROS: TAXIS, AUTOREMISES Y TRANSPORTE ESCOLAR – Código 71100.51", conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2º) TÉNGASE POR INSCRIPTA a la Señora Verónica Julieta del Valle PASTRELLO, como nuevo permisionario de la Licencia N° TL-129, quedando la misma sujeta al cumplimiento de las Ordenanzas vigentes que regulan la explotación del Servicio.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a la interesada al domicilio de calle Intendente Villarroel N° 947 de la ciudad de Bell Ville, con copia de este Decreto.

Artículo 4º) DESE copia del presente instrumento legal, al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, a la Dirección de Tránsito y Convivencia Ciudadana, a la

Oficina de Patentamiento y, a los interesados a sus efectos.

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ y, de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 6º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal, y archívese.-
Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6448/2021

Bell Ville, 13 de mayo de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE al señor **Diego Ezequiel CALDERON, CUIT Nº 20-38279649-8**, con domicilio en calle **Brasil nº 481**, de esta ciudad de Bell Ville, para proveer la mano de obra para la reparación e impermeabilización de techo en el edificio de la asistencia pública. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como **ANEXO UNICO**, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INMUEBLES PUBLICOS" código 02.01.03.03.02.

Artículo 3º) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6449/2021

Bell Ville, 13 de mayo de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE los servicios del **Professor Cesar VASCONI (DNI Nº 33.349.841)**, a los fines de cubrir el cargo de Director de Coro Polifónico Municipal,

dependiente de Secretaria de Gobierno, y –en consecuencia- **APRUÉBESE** el contrato de locación de servicios firmado y que se incorpora como **ANEXO ÚNICO**, de dos (2) fojas que debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "**OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES (CODIGO 02.01.03.04.08)**"

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Juan Manuel MORONI, y de Gobierno Ab. Horacio Agustín LOPEZ.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6450/2021

Bell Ville, 13 de mayo de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) REVÓQUESE la habilitación municipal TB- 014 inscripta a nombre Señora Delia Elisa **MANCUSO, (DNI Nº 38.068.055)**, con domicilio en calle Rivera Indarte Nº 464, de esta Ciudad de Bell Ville y en consecuencia **REESTABLEZCASE** la mencionada habilitación al Municipio de la Ciudad de Bell Ville, de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE a la citada en el artículo anterior, en su domicilio particular, con copia del presente Decreto.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, a la Dirección de Tránsito y Convivencia Ciudadana, publíquese en el Boletín Informativo Municipal, y archívese. –

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6451/2021

Bell Ville, 13 de mayo de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) AUTORÍCESE a suscribir mediante firma digital los instrumentos públicos emitidos por la Municipalidad de Bell Ville a los funcionarios Municipales Dr. Carlos Edgardo BRINER, D.N.I N°20.288.106- Intendente; Ab. Horacio Agustín LOPEZ, D.N.I N° 31.731.291 -Secretario de Gobierno-, Cr. Juan Manuel MORONI, D.N.I N°27.445.039 -Secretario de Economía-, Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS, DNI n° 25.493.428 -Secretario de Coordinación Gabinete-, Dr. Horacio Ricardo PELLETTI, DNI n° 17.729.749 – Secretario de Desarrollo Social-, Ab. Ernesto Ramón GAVIER, DNI N° 13.108.081 -Presidente Concejo Deliberante-, conforme los considerandos expresados supra.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio AGUSTIN LOPEZ, de Economía Cr. Juan Manuel MORONI, de Coordinación de Gabinete Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS, de Desarrollo Social Dr. Horacio Ricardo PELLETTI.-

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal, y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6452/2021

Bell Ville, 13 de mayo de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DECLÁRESE de INTERÉS MUNICIPAL Y CULTURAL el evento unipersonal "**Yo, Juana la Loca**", que se llevarán a cabo el día 15 de mayo del corriente a las 20:30 en el teatro Tau Cervantes, expresándose así las felicitaciones que amerita tan trascendental acontecimiento. -

Artículo 2º) EXPRESASE a la señora Silvia RODRÍGUEZ y demás personas, que hacen posible la realización de este evento, los mejores augurios de éxito en el desarrollo de sus actividades futuras.-

Artículo 3º) OTORGASE a la señora Silvia RODRÍGUEZ (D.N.I. n° 22.830.299), de esta Ciudad, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **DIEZ MIL (\$ 10.000)**, en un todo de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.

Artículo 4º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria Otras Transferencias a Instituciones y/o Personas sin fines de lucro (Código 02.01.04.06.06).

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LOPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.-

Artículo 6º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6453/2021

Bell Ville, 13 de mayo de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DISPONGASE la baja por rescisión del contrato -anexo al Decreto n° 3974/2019- del señor **TABORDA**, Nicolas -DNI n° 41.018.877-, personal contratado, con domicilio en calle Lavalle n° 17 de la ciudad de Bell Ville, en virtud de los considerandos expuestos con anterioridad. -

Artículo 2º) NOTIFIQUESE al interesado en el domicilio mencionado en el artículo precedente o personalmente en su área de trabajo, momento desde el cual se hará efectiva la medida dispuesta.

Artículo 3º) DESE fotocopia autenticada del presente instrumento legal a la Oficina de Recursos Humanos y al interesado, a sus efectos.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ. -

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6454/2021

Bell Ville, 13 de mayo de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DISPÓNGASE la baja por rescisión del contrato -anexo al Decreto n° 6031/2020- del señor Elvino Daniel SIMONINI – DNI n° 22.830.271, personal contratado, con domicilio en calle Dean Funes n° 623 de la ciudad de Bell Ville, en virtud de los considerandos expuestos con anterioridad. -

Artículo 2º) NOTIFIQUESE al interesado en el domicilio mencionado en el artículo precedente o personalmente en su área de trabajo, momento desde el cual se hará efectiva la medida dispuesta.

Artículo 3º) DESE fotocopia autenticada del presente instrumento legal a la Oficina de Recursos Humanos y al interesado, a sus efectos.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ. -

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6455/2021

Bell Ville, 13 de mayo de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DISPÓNGASE la baja por rescisión del contrato -anexo al Decreto n° 531/2014- del señor Nicolas Santiago Manuel FERNÁNDEZ – DNI n° 37.165.410-, personal contratado, con domicilio en calle Pje. Marcasoli n° 693 de la ciudad de Bell Ville, en virtud de los considerandos expuestos con anterioridad. -

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE al interesado en el domicilio mencionado en el artículo precedente o personalmente en su área de trabajo, momento desde el cual se hará efectiva la medida dispuesta.

Artículo 3º) DESE fotocopia autenticada del presente instrumento legal a la Oficina de Recursos Humanos y al interesado, a sus efectos.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ. -

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6456/2021

Bell Ville, 13 de mayo de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DISPÓNGASE la baja por rescisión del contrato -anexo al Decreto n° 815/2015- del señor Lucas Daniel FERREYRA – DNI n° 31.044.613-, personal contratado, con domicilio en calle Mitre n° 714 de la ciudad de Bell Ville, en virtud de los considerandos expuestos con anterioridad. -

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE al interesado en el domicilio mencionado en el artículo precedente o personalmente en su área de trabajo, momento desde el cual se hará efectiva la medida dispuesta.

Artículo 3º) DESE fotocopia autenticada del presente instrumento legal a la Oficina de Recursos Humanos y al interesado, a sus efectos.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ. -

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6457/2021

Bell Ville, 13 de mayo de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE a la señora PELUDERO, Roxana Vanesa -DNI n° 30.123.232-, a fin de desempeñarse en el área de la Dirección de Salud dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, según organigrama vigente, y –en consecuencia- **SUSCRÍBASE** el contrato que se incorpora como **ANEXO ÚNICO**, de una (1) foja y que constituye parte integrante del presente decreto. -

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria “PERSONAL CONTRATADO (CÓDIGO 02.01.01.02.01.01)”

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ, de Economía Cr. Juan Manuel MORONI y de Desarrollo Social Dr. Horacio Ricardo PELLETTI.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Horacio Ricardo PELLETTI - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6458/2021

Bell Ville, 14 de mayo de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° 2426/2021 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 13 de mayo de 2021, referenciada en el presente instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno **Ab. Horacio Agustín LOPEZ**.

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, transcribese en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6459/2021

Bell Ville, 14 de mayo de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) PRORRÓGUESE el contrato otorgado mediante Decreto n° 4287/2019 y 5325/2020 a la firma **AVENIDA S.R.L – CUIT n° 30-71487806-5-** de la ciudad de Bell Ville para la mano de obra necesaria para el pintado de columnas de alumbrado público y semáforos con una actualización de precio, por un monto total de pesos cuatrocientos cincuenta y tres mil seiscientos (\$453.600), conforme a lo expuesto y estipulado, en los términos del contrato de ejecución de obra que se incorpora como ANEXO ÚNICO, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto. -

Artículo 2º) IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "02.01.03.03.01. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN VARIAS".-

Artículo 3º) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas de conformidad al art. 109º inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno **Ab. Horacio Agustín LÓPEZ**, de Economía **Cr. Juan Manuel MORONI**.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6460/2021

Bell Ville, 14 de mayo de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) HÁGASE LUGAR a lo solicitado por el proveedor en relación a la modificación del plazo de cumplimiento del contrato y las formas de asegurar la obra, en consecuencia **APRUÉBESE** la Adenda, de las cláusulas cuartas y novenas anexas al Decreto n° 6349/2021, todo en relación a lo expresado supra.-

Artículo 2º) SUSCRÍBASE la misma por ambas partes, de conformidad la cual pasa a formar parte del presente instrumento como ANEXO ÚNICO en una foja útil.-

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno **Ab. Horacio Agustín LÓPEZ**.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6461/2021

Bell Ville, 14 de mayo de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) HÁGASE LUGAR a lo solicitado por el proveedor en relación a la modificación del plazo de cumplimiento del contrato y las formas de asegurar la obra, en consecuencia **APRUÉBESE** la Adenda, de las cláusulas cuartas y novenas anexas al Decreto n° 6350/2021, todo en relación a lo expresado supra.-

Artículo 2º) SUSCRÍBASE la misma por ambas partes, de conformidad la cual pasa a formar parte del presente instrumento como ANEXO ÚNICO en una foja útil.-

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno **Ab. Horacio Agustín LÓPEZ**.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6462/2021

Bell Ville, 18 de mayo de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) HÁGASE LUGAR parcialmente a la solicitud efectuada por la Sra. Estela Marys IFRAIM, (D.N.I. N° 18.594.720) y, en consecuencia, **OTÓRGUESE** la exención del periodo fiscal 2021 de la Tasa por Servicios a la Propiedad, del inmueble sito en calle Int. Julián Paz N° 263, de esta Ciudad, de Nomenclatura Catastral 01.02.038.003, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2°) DENIÉGUESE el requerimiento de exención que abarca los años comprendidos entre los periodos impositivos 2019 a 2020, por resultar improcedente y contradictorio a lo estipulado en el Art. 23 de la Ordenanza General Impositiva vigente.

Artículo 3°) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE a la interesada en el domicilio citado en el artículo 1°), con copia del presente Decreto.

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6463/2021

Bell Ville, 19 de mayo de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) ORDÉNESE el pago a la firma AVENIDA S.R.L, C.U.I.T. N° 30-71487806-5, por la suma de pesos noventa y dos mil siete con veintiocho centavos (\$ 92.007,28), según los considerandos expresados con anterioridad.

Artículo 2°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "FONDO PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PROVINCIALES código 02.01.04.01.06.14.

Artículo 3°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**, de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**. -

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6464/2021

Bell Ville, 19 de mayo de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) ORDÉNESE el pago a la firma TRAZA "INDUSTRIA METALÚRGICA" de José María **GRELLA** - C.U.I.T. N° 20-24108020-0- de la factura "B" n° 03-108 por la suma de pesos **SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000)**, según los considerandos expresados con anterioridad.

Artículo 2°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS (CÓDIGO 02.01.03.03.03)".

Artículo 3°) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que posee la firma TRAZA "INDUSTRIA METALÚRGICA" de José María **GRELLA** -C.U.I.T. N° 20-24108020-0-, y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos conforme al art. 83 de la Ord. 2396/2020.-

Artículo 4°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**, de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**. -

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6465/2021

Bell Ville, 20 de mayo de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) RECHÁCESE parcialmente el **RECURSO DE RECONSIDERACIÓN**, impetrado por el señor Santiago Exequiel **REYNOSO** (D.N.I. N° 39.022.352), con domicilio en calle Deán Funes N° 630, constituyéndolo a los efectos procesales que deriven del cuerpo de marras de referencia en calle Pío Angulo N° 44/46, y en consecuencia **RATIFÍQUESE** la resolución de fecha 29 de marzo del 2021, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2°) ORDÉNESE el pago de la suma de pesos **DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 202.795,62)**

en concepto de indemnización, **FACULTÁNDOSE** a la Secretaría de Economía para que arbitre los medios necesarios a fin del pago de la mencionada suma dineraria.

Artículo 3°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "INDEMNIZACIÓN Y GASTOS DE SEPELIO – CÓDIGO 02.01.01.04".-

Artículo 4°) NOTIFÍQUESE al interesado en el domicilio constituido sito en calle Pío Angulo N° 44/46, de la ciudad de Bell Ville.

Artículo 5°) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación de Gabinete Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**, de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LOPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.-

Artículo 6°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Coordinación de Gabinete.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6468/2021

Bell Ville, 20 de mayo de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo. 1°) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por el señor Pablo **REYNOSO**, D.N.I. N° 4.182.696, eximiendo del pago del 100% de la Tasa por Servicios a la Propiedad, al inmueble sito en calle Pasaje Marcasoli N° 422 de esta Ciudad de Bell Ville, nomenclatura catastral 02.01.066.032, por el periodo fiscal 2021.-

Artículo 2°) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 3°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6469/2021

Bell Ville, 21 de mayo de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) RECHÁCESE la solicitud efectuada por la señora Débora del Lujan **AZPEITIA**, con domicilio en calle Bv. Illia N° 489, en un todo de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE a la interesada en el domicilio citado en el artículo anterior.

Artículo 3°) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ**.

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6470/2021

Bell Ville, 21 de mayo de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) ORDÉNESE el adelanto de los pagos correspondientes a los meses de Junio a Noviembre de 2021 por un total de pesos **TREINTA Y NUEVE MIL (\$39.000)** en consideración al subsidio otorgado al Señor Franco Samuel **VICTORIO** (DNI N° 40.906.766), domiciliado en calle Pichincha N° 847, mediante decreto 6143/2021, en un todo de conformidad con los fundamentos expuestos precedentemente.

Artículo 2°) IMPÚTESE la erogación que demande la ejecución del presente decreto, a la partida presupuestaria "DEPORTISTAS" código 02.01.04.01.03.05 del presupuesto vigente.

Artículo 3°) Los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LOPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI** refrendarán el presente Decreto.

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6471/2021

Bell Ville, 21 de mayo de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° **2427/2021** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 20 de mayo de 2021,

referenciada en el presente instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno **Ab. Horacio Agustín LOPEZ**.

Artículo 3º) **PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, transcribese en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6472/2021

Bell Ville, 21 de mayo de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) **OTÓRGUESE** a la **F.U.P.E.U. BELL VILLE**, la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS CON DIECINUEVE CTVS. (\$146.036,19)**, correspondiente al mes de **MARZO de 2021**, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º) **IMPÚTESE** la erogación que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria **FUNDACIÓN PARA LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA "DR. E. LERDA"** (Código 02.01.04.01.06.08).-

Artículo 3º) El otorgamiento del subsidio correspondiente estará sujeto a rendición de gastos documentada ante el **TRIBUNAL DE CUENTAS** de esta Municipalidad de Bell Ville.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno **Ab. Horacio Agustín LOPEZ** y de Economía **Cr. Juan Manuel MORONI**.-

Artículo 5º) **PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6473/2021

Bell Ville, 21 de mayo de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) **OTORGUESE** a la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO LOCAL DE BELL VILLE**, la suma de pesos **CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS CON VEINTICINCO CTVS. (\$164.080,25)**, correspondiente al mes de **MARZO DE 2021**, en un todo de conformidad a

los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. -

Artículo 2º) **IMPÚTESE** la erogación que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL "LELIO LAMBERTINI"** (Código 02.01.04.01.06.07).-

Artículo 3º) El otorgamiento del subsidio correspondiente estará sujeto a rendición de gastos documentada ante el **TRIBUNAL DE CUENTAS** de esta Municipalidad de Bell Ville.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno **Ab. Horacio Agustín LOPEZ** y de Economía **Cr. Juan Manuel MORONI**.

Artículo 5º) **PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6474/2021

Bell Ville, 21 de mayo de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) **OTORGUESE** a la **RESTAURACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA**, la suma de **TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON OCHO CTVS. (\$310.687,08)**, equivalente al 40 % del total recaudado de la Tasa del 5% sobre la Contribución por Comercio, Industria y Servicios, correspondiente al mes de **MARZO DE 2021**.-

Artículo 2º) **OTORGUESE** a la **SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS**, la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CUATRO CTVS. (\$155.343,54)**, la suma equivalente al 20% del total recaudado de la Tasa del 5% sobre la Contribución por Comercio, Industria y Servicios, correspondiente al mes de **MARZO DE 2021**, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 3º) **OTORGUESE** al **CERBELL**, la suma de **TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON OCHO CTVS. (\$310.687,08)**, equivalente al 40 % del total recaudado de la Tasa del 5% sobre la Contribución por Comercio, Industria y Servicios, correspondiente al mes de **MARZO DE 2021**.-

Artículo 4º) **IMPÚTESE** las erogaciones que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria **"PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y DESARROLLO URBANÍSTICO"**- Código 02.01.04.01.06.11".

Artículo 5º) El otorgamiento del subsidio designado supra, estará sujeto, expresamente, a rendición de gastos en forma de lo otorgado en este periodo y documentada ante el **TRIBUNAL DE CUENTAS** de esta Ciudad.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LOPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 7º) COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

Fdo.: Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6475/2021

Bell Ville, 23 de mayo de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) COMPÉNSESE el beneficio asignado a la **SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BELL VILLE**, correspondiente a los meses de Diciembre/2020, Enero y Febrero/2021, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria **BOMBEROS VOLUNTARIOS (Código 02.01.04.01.06.05)** y **PERSONAL CONTRATADO (CÓDIGO 02.01.01.02.01.01)**.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LOPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

Fdo.: Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6476/2021

Bell Ville, 26 de mayo de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTÓRGUESE a la **SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BELL VILLE**, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto, la suma de **CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 193.183,40)**, correspondiente al mes de **MARZO de 2021**, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria **BOMBEROS VOLUNTARIOS (Código 02.01.04.01.06.05)**.-

Artículo 3º) El subsidio designado en el Artículo 1º), estará sujeto a rendición de gastos documentada ante el **TRIBUNAL DE CUENTAS** de esta Municipalidad de Bell Ville.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LOPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**. –

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

Fdo.: Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6477/2021

Bell Ville, 26 de mayo de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) PRORRÓGUESE de manera excepcional y única vez el vencimiento de la **CUOTA n° 5** de la "Tasa por Servicios a la Propiedad" y de la "Contribución que Incide Sobre Rodado", para el día 30 de junio de 2021, conforme los considerandos expuestos supra.-

Artículo 2º) FACÚLTESE a la Secretaria de Economía y sus áreas pertinentes, a los fines de que modifiquen la fecha de vencimiento de los tributos mencionados en el artículo precedente a fin de hacer efectiva la medida. -

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LOPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**. –

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

Fdo.: Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6478/2021

Bell Ville, 27 de mayo de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) HÁGASE LUGAR a lo solicitado por la Señora Ángela María **DANNA**, (D.N.I. Nº 5.636.094), y en consecuencia **OTÓRGUESE** la eximición de tasa por servicio a la propiedad del inmueble 01.02.046.040 sito

en calle Intendente Guillermo Roldán N° 460 por el periodo 2021, efectuada por los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos del presente instrumento. -

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ.-

Artículo 3º) **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Coordinación de Gabinete.

Dr. Horario Ricardo PELLETTI - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6479/2021

Bell Ville, 27 de mayo de 2021.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) **DISPÓNGASE** la instrucción de SUMARIO ADMINISTRATIVO, cuyo objetivo es reunir las pruebas conducentes a esclarecer los hechos imputados, conforme lo expresado con los considerandos. -

Artículo 2º) **DESIGNASE** al Ab. Cristian FERREYRA- Leg. n° 1307- , para que labre el sumario administrativo respectivo, tomando y disponiendo todas las medidas de prueba que sean necesarias y en definitiva, remita las conclusiones arribadas a fin de establecer las responsabilidades, si las hubiere, aconsejando las sanciones a aplicar.

Artículo 3º) **NOTIFÍQUESE**, con copia del presente, al Ab. Cristian FERREYRA y al agente sumariado.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ, de Coordinación de Gabinete Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS. -

Artículo 5º) **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Coordinación de Gabinete.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6480/2021

Bell Ville, 27 de mayo de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) **PROMULGASE** la Ordenanza Municipal n° 2428/2021 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 27 de mayo de 2021, referenciada en el presente instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LOPEZ.

Artículo 3º) **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, transcribese en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6481/2021

Bell Ville, 27 de mayo de 2021.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo. 1º) **HÁGASE LUGAR** parcialmente a lo solicitado por al Sr. DI BARTOLO Salvador (DNI n° 10.878.578), en relación al inmueble de Nomenclatura Catastral N° 02.01.089.024 ubicado en calle Catamarca N° 360, y en consecuencia corresponde **eximirlo** del 50% el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el periodo fiscal 2021, conforme los fundamentos expresados supra.-

Artículo 2º) **EL** presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LOPEZ.-

Artículo 3º) **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, notifíquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6482/2021

Bell Ville, 27 de mayo de 2021.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) **DENIÉGUESE** en todas sus partes el **RECURSO DE RECONSIDERACIÓN** impetrado por la agente municipal María Alejandra ROMERO, DNI N° 18.363.296, Leg. N° 1038, con domicilio constituido en calle Dean Funes n° 147 de esta Ciudad, en consecuencia, **RATIFÍQUESE** el Decreto n° 6356/2021 de fecha

19/04/2021, en un todo de conformidad a las razones expuestas en los considerandos precedentes. –

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE a la agente municipal en su domicilio constituido con copia del presente Decreto.-

Artículo 3º) INCORPÓRESE el presente Decreto en el legajo perteneciente al agente en cuestión.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ y de Desarrollo Social Dr. Horacio Ricardo PELLETTI.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Oficina de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Dr. Horacio Ricardo PELLETTI - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6483/2021

Bell Ville, 27 de mayo de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) HÁGASE LUGAR a lo solicitado por la Señora Adelma Emma GARCIA, (D.N.I. Nº 7.555.115), y en consecuencia **OTÓRGUESE** la eximición de tasa por servicio a la propiedad del inmueble 0201076 034 sito en calle Rivera Indarte Nº 474 por el periodo 2021, efectuada por los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos del presente instrumento. -

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ.-

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6484/2021

Bell Ville, 27 de mayo de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DISPÓNGASE la baja a partir del 01 de junio de 2021 del agente BUSTOS, BENIGNO EDUARDO – Leg Pers. Nº 1037-, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, quien ostentaba la categoría de contratado, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) EXPRESESE el sincero agradecimiento por los servicios prestados a este Municipio, a su comunidad y testimoniarle -interpretando el sentir de todos los Bellvillenses- nuestra expresión de profunda gratitud, afecto y amistad.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, dese copia del presente instrumento legal a la Oficina de Recursos Humanos y al interesado a sus efectos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6485/2021

Bell Ville, 27 de mayo de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DISPÓNGASE la baja a partir del 01 de junio de 2021 de la agente SOTERAS, MARÍA EUGENIA – Leg. Pers. Nº 857-, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, quien era personal permanente, Cargo Maestro de III, categoría 10, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) EXPRESESE el sincero agradecimiento por los servicios prestados a este Municipio, a su comunidad y testimoniarle -interpretando el sentir de todos los Bellvillenses- nuestra expresión de profunda gratitud, afecto y amistad.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, dese copia del presente instrumento legal a la Oficina de Recursos Humanos y al interesado a sus efectos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6486/2021

Bell Ville, 28 de mayo de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE los servicios de la señora Romina Alejandra LLORET (DNI n° 36.707.458), según los considerandos expuestos con anterioridad. Lo

expuesto, en los términos del contrato de servicios firmado y que se incorpora como **ANEXO I**, de dos (02) fojas, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) CONTRÁTESE los servicios de la señora Gisela Sabrina **OLARAN** (DNI n°: **34.100.600**), según los considerandos expuestos con anterioridad. Lo expuesto, en los términos del contrato de servicios firmado y que se incorpora como **ANEXO II**, de dos (02) fojas, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º) CONTRÁTESE los servicios de la señora Marina Nahir **ABBAS** (DNI n°: **35.669.771**), según los considerandos expuestos con anterioridad. Lo expuesto, en los términos del contrato de servicios firmado y que se incorpora como **ANEXO III**, de dos (02) fojas, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º) CONTRÁTESE los servicios de la señora Griselda Noemi **CIAN** (DNI n°: **26.617.593**), según los considerandos expuestos con anterioridad. Lo expuesto, en los términos del contrato de servicios firmado y que se incorpora como **ANEXO IV**, de dos (02) fojas, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria en la cuenta "**SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES MÉDICOS Y SANITARIOS- Código 02.01.03.04.02.**

Artículo 6º) El presente decreto será refrendado por los secretarios de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**, de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LOPEZ** y de Desarrollo Social Dr. Horacio Ricardo **PELLETTI**. -

Artículo 7º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Dr. Horacio Ricardo **PELLETTI** - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6487/2021

Bell Ville, 28 de mayo de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) HABILITASE el comercio ubicado en Bv. Colón n° 505, de esta Ciudad, y en consecuencia, **AUTORIZASE** a la firma **SUCESIÓN DE ANTONIO MORENO S.A.C.A.I.F.E.I.**, (C.U.I.T. N° 30-51135504), a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado (Código Tributario 61502.00 "**VENTA AL POR MAYOR DE AGROQUÍMICOS Y FERTILIZANTES**").

Artículo 2º) TÉNGASE POR INSCRIPTO a la firma **SUCESIÓN DE ANTONIO MORENO S.A.C.A.I.F.E.I.**, habilitada por el artículo anterior, bajo el número de inscripción: **S-344**.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a la empresa interesada en el domicilio comercial citado en el Artículo Primero con copia de este instrumento.-

Artículo 4º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6488/2021

Bell Ville, 28 de mayo de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) HABILITASE el comercio de "**VENTA DE INDUMENTARIA**" ubicado en calle Vieytes esq. Már-mol, de esta ciudad y, en consecuencia, **Autorizase** al **Daniel Jacobo IANNI**, (C.U.I.T. N° 20-39472222-8), a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado (**Código Tributario 62200.17 ("VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR N.C.P. EXCEPTO CALZADO Y ARTÍCULOS DE MARROQUINERÍA")**).

Artículo 2º) TÉNGASE POR INSCRIPTO al Señor **Daniel Jacobo IANNI**, habilitado por el artículo anterior, bajo el número de inscripción: **I-097**.

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. **Horacio Agustín LOPEZ**, y de Economía Cr. **Juan Manuel MORONI**.

Artículo 4º) Protocolicése, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, notifíquese al interesado, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6489/2021

Bell Ville, 28 de mayo de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) HABILITASE el comercio ubicado en calle Brasil n° 556, de esta Ciudad, y en consecuencia, **AUTORIZASE** al Sr. **Félix Martin VARELA**, (C.U.I.T. N° 20-28401800-2), a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado (“VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACÉN - Códigos 62100.11”), en un todo de conformidad a los fundamentos descriptos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°) TÉNGASE POR INSCRIPTO al Señor **Félix Martin VARELA**, habilitado por el artículo anterior, bajo el número de inscripción: **V-409**

Artículo 3°) La habilitación otorgada tendrá validez por tres (3) años entrando en vigencia a partir de la fecha designada en el presente instrumento conforme a lo expresado supra.

Artículo 4°) NOTIFÍQUESE al interesado en el domicilio comercial citado en el Artículo Primero con copia de este Decreto.-

Artículo 5°) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno **Ab. Horacio Agustín LÓPEZ** y Secretario de Economía **Cr. Juan Manuel MORONI**.

Artículo 6°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6490/2021

Bell Ville, 28 de mayo de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) HABILITASE el comercio de “VENTA DE INDUMENTARIA” ubicado en calle Pío Angulo N° 470, de esta ciudad y, en consecuencia, **Autorizase** a la firma **NO FUE MAGIA S.A.**, (C.U.I.T. N° 30-71690550-7), a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado (**VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA PARA BEBES Y NIÑOS- Código Tributario: 62200.12**”).

Artículo 2°) TÉNGASE POR INSCRIPTO a la firma **NO FUE MAGIA S.A.**, habilitada por el artículo anterior, bajo el número de inscripción: **N-082**.

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno **Sr. Horacio Agustín LÓPEZ**, y de Economía **Cr. Juan Manuel MORONI**.

Artículo 4º) Protocolícese, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y

Habilitación, notifíquese al interesado, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6491/2021

Bell Ville, 28 de mayo de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) HABILITASE el comercio ubicado en Bv. Figueroa Alcorta n° 79, de esta Ciudad, y en consecuencia, **AUTORIZASE** al señor **Manuel Alfredo CORRALES**, (C.U.I.T. N° 20-30848452-2), a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado (Códigos Tributarios 62900.52 “VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA”).

Artículo 2°) TÉNGASE POR INSCRIPTO al Señor **Manuel Alfredo CORRALES**, habilitado por el artículo anterior, bajo el número de inscripción: **C-822**.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE al interesado en el domicilio comercial citado en el Artículo Primero con copia de este instrumento.-

Artículo 4°) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno **Ab. Horacio Agustín LÓPEZ** y de Economía **Cr. Juan Manuel MORONI**.

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6492/2021

Bell Ville, 28 de mayo de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) HABILITASE el comercio ubicado en calle San Luis n° 590, de esta Ciudad, y en consecuencia, **AUTORIZASE** al señor **René Julio GARRIDO**, (C.U.I.T. N° 20-92474990), a realizar el cambio de actividad comercial en los rubros solicitados (Códigos Tributarios 62900.52 – 62900.33 “VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA – VENTA AL POR MENOR DE FLORES, PLANTAS, SEMILLAS Y OTROS PRODUCTOS DE VIVERO”).

Artículo 2º) MANTÉNGASE LA INSCRIPCIÓN del señor **René Julio GARRIDO**, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **G-257**.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE al interesado en el domicilio comercial citado en el Artículo 1º) con copia de este instrumento.-

Artículo 4º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6493/2021

Bell Ville, 31 de mayo de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DISPÓNGASE el traslado del agente **Alejandro VALLES**, DNI n° 29.161.129, Leg n° 1253 con domicilio en calle Córdoba n° 1389 Depto 1 de esta Ciudad, al Área de Bromatología y Saneamiento Ambiental dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, en las mismas condiciones escalonarias, jerárquicas y retributivas, quien actualmente se desempeña en el área de Convivencia Ciudadana y Transito dependiente de la Secretaria de Gobierno, conforme los considerandos expresados supra.-

Artículo 2º) El traslado dispuesto en el artículo anterior se comenzará a implementar a partir de la fecha inmediatamente posterior de que se notifique al agente en cuestión.

Artículo 3º) Notifíquese al agente en cuestión en su domicilio particular sito en calle Córdoba n° 1389 Depto 1, de esta Ciudad o en su puesto de trabajo con copia de la presente.-

Artículo 4º) EL presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Área de Recursos Humanos, notifíquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6494/2021

Bell Ville, 31 de mayo de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DISPÓNGASE el traslado del agente **Oscar GONZÁLEZ**, Dni n° 21.718.588, Leg n° 4139 con domicilio en calle Maestro Bianchi n° 273 de esta Ciudad al Área de Convivencia Ciudadana y Transito dependiente de la Secretaria de Gobierno, en las mismas condiciones escalonarias, jerárquicas y retributivas, quien actualmente se desempeña en el área de Bromatología dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, conforme los considerandos expresados supra.-

Artículo 2º) El traslado dispuesto en el artículo anterior se comenzará a implementar a partir de la fecha inmediatamente posterior de que se notifique al agente en cuestión.

Artículo 3º) Notifíquese al agente en cuestión en su domicilio particular sito en calle Maestro Bianchi n° 273, de esta Ciudad o en su puesto de trabajo con copia de la presente.-

Artículo 4º) EL presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Área de Recursos Humanos, notifíquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

RESOLUCIONES DE SECRETARÍA DE GOBIERNO**RESOLUCIÓN Nº 86 – 2021**

Bell Ville, 04 de mayo de 2021.

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO RESUELVE

Artículo 1º) APLICAR LA SANCIÓN DE TRES (3) DÍAS DE SUSPENSIÓN SIN GOCE DE HABERES, al empleado Municipal Heber Maximiliano FERNANDEZ, (D.N.I. N° 32.389.791), Legajo n° 4719, con domicilio en calle Juncal n° 1770, de esta Ciudad, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. -

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE al agente municipal mencionado, con copia de la presente resolución. La sanción impuesta se hará efectiva desde el día siguiente a la fecha de la referida notificación. -

Artículo 3º) INCORPÓRESE la presente Resolución en el Legajo perteneciente al señor Heber Maximiliano FERNANDEZ. -

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese a Recursos Humanos, Personal y Sueldos, publíquese en el boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN Nº 87 – 2021

Bell Ville, 11 de mayo de 2021.

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO RESUELVE

Artículo 1º) OTORGASE al señor Víctor Hugo CASTRO (D.N.I. n° 36.421.670), de esta Ciudad, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **CINCO MIL (\$5.000)** en un todo de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande la presente resolución a la partida presupuestaria **Otras Ayudas Sociales a Personas (Código 02.01.04.01.03.06)**.-

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -
Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN Nº 88 – 2021

Bell Ville, 17 de mayo de 2021.

EL SEÑOR SECRETARIO DE

GOBIERNO

RESUELVE

Artículo 1º) DISPÓNGASE el traslado a la Oficina de Espectáculos Públicos, Inspecciones y Habilitaciones, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en las mismas condiciones escalonarias, jerárquicas y retributivas, del agente municipal, Marino Enrique **SALVUCCI - DNI Nº 21.402.748-** Legajo S-4602, quien en la actualidad se desempeña en la Oficina de Remises, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º) El traslado dispuesto en el artículo anterior se comenzará a implementar a partir de la fecha inmediatamente posterior de que se notifique al agente en cuestión.

Artículo 3º) Notifíquese al agente en cuestión en su domicilio particular sito en calle Brasil Nº 130, de esta Ciudad con copia de la presente resolución. -

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Área de Recursos Humanos, al agente municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN Nº 89 – 2021

Bell Ville, 17 de mayo de 2021.

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO RESUELVE

Artículo 1º) OTORGASE a la Señora Lorena Erica AGUILAR (D.N.I. n° 29.517.111), de esta Ciudad, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **CINCO MIL (\$5.000)** en un todo de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande la presente resolución a la partida presupuestaria **Otras Ayudas Sociales a Personas (Código 02.01.04.01.03.06)**.-

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN Nº 90 – 2021

Bell Ville, 17 de mayo de 2021.

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO RESUELVE

Artículo 1º) OTORGASE a la Señora Nadia Estefanía CEBALLOS (D.N.I. n° 32.599.821), de esta Ciudad, un

subsidio no reintegrable por la suma de pesos **CINCO MIL (\$5.000)** en un todo de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande la presente resolución a la partida presupuestaria **Otras Ayudas Sociales a Personas (Código 02.01.04.01.03.06)**.-

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -
Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN Nº 91 – 2021

Bell Ville, 17 de mayo de 2021.

**EL SEÑOR SECRETARIO DE
GOBIERNO
RESUELVE**

Artículo 1º) DISPÓNGASE el traslado a la Oficina de Registro Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en las mismas condiciones escalonarias, jerárquicas y retributivas, de la agente municipal, Valeria Noemi **BIASSONI**, DNI Nº 26.098.512, Legajo 1656, quien en la actualidad se desempeña en la Dirección de Tránsito y Convivencia Ciudadana, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º) El traslado dispuesto en el artículo anterior se comenzará a implementar a partir de la fecha inmediatamente posterior de que se notifique al agente en cuestión.

Artículo 3º) Notifíquese al agente en cuestión en su domicilio particular sito en calle Alem Nº 478, de esta Ciudad con copia de la presente resolución. -

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Área de Recursos Humanos, al agente municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

RESOLUCIONES DE SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE

RESOLUCIÓN Nº 11 – 2021

Bell Ville, 11 de mayo de 2021.

**EL SEÑOR SECRETARIO DE
COORDINACIÓN DE GABINETE
RESUELVE**

Artículo 1º) APLÍQUESE la sanción de **APERCIBIMIENTO**, a los Agentes Municipales Jorge Alejandro TULIÁN, D.N.I. Nº 30.287.315, Legajo Nº 4560 y, Walter Miguel MORENO, D.N.I. Nº 24.575.126, Legajo Nº

4726, por las razones expuestas en los considerandos supra.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE a los agentes municipales Jorge Alejandro TULIÁN, en el domicilio en calle Urquiza Nº 78 y, Walter Miguel Moreno, domiciliado en Av. Ceballos Nº 1246, ambos de esta Ciudad; la sanción impuesta en el Artículo anterior la cual se hará efectiva desde el día siguiente a la fecha de recibida la referida notificación. -

Artículo 3º) INCORPÓRESE la presente Resolución en los legajos perteneciente a los agentes en cuestión.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Oficina de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Coordinación de Gabinete.

RESOLUCIONES DE DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y GESTION DE OBRAS

RESOLUCIÓN Nº 01 – 2021

Bell Ville, 05 de mayo de 2021.

**EL SEÑOR DIRECTOR DE
PLANIFICACIÓN Y GESTION DE OBRAS
RESUELVE**

Artículo 1º) ESTABLÉZCASE el plazo de doce (12) meses de validez, para las aprobaciones de presentaciones de "DISEÑO PRELIMINAR", sean anterior o posterior a la fecha de la presente resolución, lo cual vencido dicho termino producirá la caducidad del trámite de pleno derecho.-

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE a los interesados en los siguientes domicilios a) "LOTEO TIERRAS DON EMILIO" a nombre de **BARCOS** Hernán – Cuit 20-30627709-0 – con domicilio en Intendente Villarroel 670; b) "LOTEO MUTUAL SUDECOR" a nombre de **MUTUAL Sudacor** – Cuit 30-63278017-2 – con domicilio en Pío Angulo 551 P.B; c) "LOTEO INSUD S.A" a nombre de **CORRADI** Marcelino Jose – Cuit 30-63278017-2 – con domicilio en Entre Ríos 221, todos de la Ciudad de Bell Ville conforme los fundamentos expuestos en los considerandos. -

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese. –
Fdo.: Arq. Gabriel LAGRAVA- Director de Planificación y Gestión de Obras.

ORDENANZAS

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2425/2021.

Artículo 1°: DESIGNASE al Isologotipo denominado "LÁPIZ" seleccionado mediante Decreto n° 2348/2017, como Logo Oficial de Bell Ville Capital Nacional de la Pelota de Fútbol, Declarada como tal, mediante Ley n° 27.366, a los fines de ser utilizado en todas las campañas publicitarias y promocionales de la Fiesta de la Pelota de Fútbol, como así también de índole turístico. En un todo de conformidad a la imagen impresa que como anexo I pasa a formar parte del presente instrumento.

Artículo 2°: ESTABLÉZCASE, como de utilidad fundamental la utilización de los sub logotipos utilizados en las diferentes promociones de la fiesta nacional de la pelota de fútbol anteriores, actuales y de futuras ediciones, a los fines de que no pierdan su vigencia en el tiempo y que sigan siendo utilizados para el fomento de concientizar a la población del cuidado del medio ambiente, de la salud, prevención, educación, entre otros.

Artículo 3°: TÉNGANSE como vigentes y de total utilidad a los sub logos detallados en el anexo II que pasa a formar parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 4°: DESE amplia difusión a la presente Ordenanza.

Artículo 5°: ENTRÉGUENSE copia de la presente Ordenanza al Área de Educación y Cultura.

Artículo 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Fdo.: Dra. María Florencia RAMELLO- Secretaria Concejo Deliberante.

Dr. Ernesto GAVIER- Presidente Concejo Deliberante.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2426/2021.

Artículo 1°) APRUÉBESE la solicitud realizada por la Empresa "Cartotécnica Hores" y Jorge Coppola, referida a la ampliación de la red cloacal y cañería de Im-

pulsión ubicada en calle Avda. Gobernador Amadeo Sabbattini (Ex Ruta N°3), a fin de dotar de servicios a dichas parcelas.-

Artículo 2°) TÉNGASE por integrado la presente documentación obrante en el expediente municipal n° 332/2021 de fecha 28/04/2021, el cual pasa a formar parte de la presente Ordenanza constanding del siguiente documental: 1- Factibilidad de Cooperativa de Trabajo Sudeste Ltda. 2- Plano aprobado por Colegio de Ingenieros Civiles. 3- Pliego de Especificaciones Técnicas. - 4- Contrato de Obra. 5- Plano de Detalle de la Obra.

Artículo 3°) DECLÁRESE de utilidad pública la presente ampliación de red cloacal referenciada en el Artículo 1 y en consecuencia pase a formar parte de la red cloacal municipal. –

Artículo 4°) ESTABLÉZCASE que el pago de la obra, estará a cargo de la Empresa "Cartotécnica Hores" y Jorge Coppola en su totalidad, es decir mano de obra y materiales necesarios. –

Artículo 5°) DISPÓNGASE que la ejecución de la Obra Ampliación de la Red de Cloacas se ejecutará por cuenta de terceros, de acuerdo a las disposiciones vigentes. –

Artículo 6°) ESTABLÉZCASE que la Dirección Técnica de la Obra estará a cargo de la Cooperativa de Trabajo Sudeste Ltda -CUIT n° 30-66824965-1.-

Artículo 7°) El Departamento Ejecutivo Municipal queda facultado para reglamentar los alcances, interpretaciones y aplicación de la presente Ordenanza.-

Artículo 8°) COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro Municipal, protocolícese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

Fdo.: Dra. María Florencia RAMELLO- Secretaria Concejo Deliberante.

Dr. Ernesto GAVIER- Presidente Concejo Deliberante.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2427/2021.-

Artículo 1°: AUTORÍCESE a la Comisión Municipal de Canotaje de la Ciudad de Bell Ville, a realizar la obra de ampliación de Guardería de Canotaje, la cual estará ubicada al NORTE de la ya existente en la zona del Di-quecito ubicado en el predio del Parque Francisco TAU, conforme los planos presentados ante la Dirección de Planificación y Gestión de obra que se encuentran incorporados en el expediente administrativo n° 189/2021.-

Artículo 2°: *DISPÓNGASE* a la Dirección de Planificación y Gestión de Obra de la Municipalidad de Bell Ville, como autoridad supervisora de la presente obra de ampliación. –

Artículo 3°: *ACLÁRESE* que la mencionada ampliación deberá prestar el mayor cuidado de protección de la flora y fauna autóctona. –

Artículo 4°: La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de su promulgación.

Artículo 5°: *COMUNÍQUESE* al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro Municipal y protocolícese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Fdo.: Dra. María Florencia RAMELLO- Secretaria Concejo Deliberante.

Dr. Ernesto GAVIER- Presidente Concejo Deliberante.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 2428/2021

Artículo 1°: *AUTORIZASE* al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir de manera directa de la empresa BETA S.A. CUIT N° 30- 51751810-3 con domicilio en calle Pública N° 5433 barrio Juan B. Justo de la ciudad de Córdoba (Concesionaria Oficial de IVECO Argentina) cuatro (04) unidades de chasis marca IVECO modelo Tector Evo 170E28N MLC 4185, cabina simple, con aire acondicionado, nuevos, de fábrica, motor IVECO 6 cilindros 280 CV, por un precio de cada unidad de pesos siete millones doscientos veintisiete mil (\$7.227.000,00), haciendo un total de pesos veintiocho millones novecientos ocho mil (\$28.908.000,00) IVA Incluido.

Artículo 2°: *AUTORIZASE* al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar un anticipo financiero del 10% del valor total de la adquisición, debiendo completar el pago del 90% restante al momento de la facturación de la compra.

Artículo 3°: *FACULTASE* al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar adelante las adquisiciones autorizadas supra, hasta con una variación del precio como máximo del tres por ciento (3%) final.

Artículo 4°: *FACULTASE* al señor Intendente Dr. Carlos Edgardo Briner (D.N.I. N° 20.288.106), para que en nombre y representación de la Municipalidad de Bell Ville, suscriba toda la documentación que sea menester a los fines de cumplimentar con lo dispuesto en los artículos precedentes, en los términos y condiciones establecidos en la presente Ordenanza.

Artículo 5°: *FACULTASE* al Departamento Ejecutivo Municipal para reglamentar los alcances, interpretaciones y aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo 6°: *IMPÚTENSE* los EGRESOS correspondientes a la ejecución de la presente ordenanza en la partida presupuestaria "EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN -Código N° 02.02.01.03.01.02."

Artículo 7°: La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de su promulgación.

Artículo 8°: *COMUNÍQUESE*, publíquese, dese al R.M. y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Fdo.: Dra. María Florencia RAMELLO- Secretaria Concejo Deliberante.

Dr. Ernesto GAVIER- Presidente Concejo Deliberante.